## ACTA No. 03 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

| TIPO DE MODIFICACIÓN | PRORROGA | | ADICIÓN | | OTRA | X |
|---|---|---|---|---|---|---|

Celebrada entre el Municipio de Florencia y.

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA/: | ORIGEN INGENIEROS K&L ZOMAC S.A.S. |
| TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN | NIT. 901400750-0 |

Entre los suscritos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | LUIS ANTONIO RUIZ CICERY | Tipo y número de identificación: | C.C. 17.683.329 de Belén de los Andaquies |
| En calidad de: | Alcalde | Dependencia: | Despacho Alcalde |
| Acto Administrativo de nombramiento | Acta No. 18 de fecha 29 de diciembre de 2019 | Acto de delegación: | N/A |

Actuando en nombre y representación del:

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| NIT. | 800.095.728-2 |

Por una parte y por la otra:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | LEITNER TORRES MARTINEZ |
| TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN | C.C. No. 1.117.501.249 expedida en Florencia. |
| EN REPRESENTACION LEGAL DE: | ORIGEN INGENIEROS K&L ZOMAC S.A.S. |

Hemos convenido modificar el siguiente:

| | |
|---|---|
| TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO) | CONTRATO DE OBRA |
| No. | 20220885 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 02/11/2022 |
| OBJETO: | MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL PARÁ DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ |
| PLAZO INICIAL | El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Un (01) mes y quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE INICIO | 16/11/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 31/12/2022 |

| TIPO | | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | COMPROMISO PRESUPUESTAL | | VALOR INICIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CDP | VF | No. CERTIFICADO | VALOR INICIAL | No. REGISTRO PRESUPUESTAL | FECHA DE EXPEDICION | |
| X | | 2022001563 | $313.775.816 | 2022002273 | 02/11/2022 | $313.775.816 |

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará de la siguiente forma:

| No. Pago | % | Periodicidad |
|---|---|---|
| 1 | Actas parciales hasta el 90% de avance en la ejecución de la obra | Parcial |
| 2 | Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de la obra | Final |

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

- La Cuenta deberá contener:
  1. Hoja de Ruta
  2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
  3. Pago de Estampillas.
  4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
  5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
  6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
  7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
  8. Factura o documento soporte.
  9. Certificación bancaria.
  10. Acta de Supervisión.
  11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
  12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del

Contrato

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo final y soporte de pagos FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

**GARANTÍAS INICIALES**

| FECHA DE APROBACIÓN | | | TIPO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 03/11/2022 | | | CONTRATO DE SEGURO | | |
| Garante | Amparo | Valor asegurado | Vigencia | | No. |
| | | | Desde | Hasta | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA | CUMPLIMIENTO | $31.377.581.60 | 02/11/2022 | 25/06/2023 | 560-47-994000156653 |
| | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | $15.688.790.80 | 02/11/2022 | 25/12/2025 | 560-47-994000156653 |
| | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | $31.377.581.60 | 02/11/2022 | 25/12/2027 | 560-47-994000156653 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL | $200.000.000 | 02/11/2022 | 20/12/2022 | 560-74-99400028801 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: | ADRIANA MILEIDY CASTRO SILVA C.C. 5.334.476 |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: | SECRETARIA DE OBRAS |

| REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x) | |
|---|---|
| ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | X |
| REGIMEN ESPECIAL | |

Previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

2. Que el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

3. Que el articulo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el articulo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley".

4. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

6. Que habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.
7. Que ha solicitud de la Supervisora ADRIANA MILEIDY CASTRO SILVA, mediante oficio SOP – 1061, solicitó cambiar la el plazo del contrato de la referencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

## ACUERDAN

**PRIMERO**: MODIFICAR la cláusula No. 4. PLAZO DEL CONTRATO, del contrato de Obra 20220885 del 02 de noviembre de 2022.
Por lo anterior, la cláusula No. 4. PLAZO DEL CONTRATO, del contrato de Obra 20220885 del 02 de noviembre de 2022, quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEGUNDO**: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del **CONTRATO DE OBRA No. 20220885** celebrado el 02 de noviembre del 2022, se requiere de las firmas de las partes

**TERCERO**: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 27 DIC 2022

| Contratista | Municipio |
|---|---|
| Nombre Rep Legal: **LEITNER TORRES MARTINEZ** | **LUIS ANTONIO RUIZ CICERY** |
| Nombre del contratista: ORIGEN INGENIEROS K&L ZOMAC S.A.S. | Alcalde Municipal |

Visto bueno:

| Supervisor |
|---|
| Nombre: **ADRIANA MILEIDY CASTRO SILVA** |
| Cargo: Profesional Universitaria |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyecto | Victor Raúl Tovar Méndez | Cargo | Contratista | Firma | |
| Reviso | Alex Fernando Osorio Muñoz | Cargo | Asesor GIT Contratación | Firma | |
| Aprobo | Danny Fabian Borray Santofimio | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma | |